

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 3.012/2008

2 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
3 AUTORIZADO, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y
4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PICA-
5 PLASTICOS INDUSTRIALES C. A.
6 CUANTIA: \$ 3'772,046.80

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil ocho,
9 ante mi, abogada OLGA BRAVO DE ALAVA, Notaria Suplente en
10 funciones por licencia del abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ,
11 Notario Décimo Octavo Titular de este Cantón, comparece el ingeniero
12 JUAN JOSE ANTON BUCARAM, quien declara ser ecuatoriano,
13 casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de GERENTE
14 GENERAL y representante legal de la compañía PICA-PLASTICOS
15 INDUSTRIALES C. A., según consta del nombramiento que acompaña
16 y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de junio del año dos
18 mil ocho, cuya copia certificada, también se acompaña como
19 habilitante; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse
20 y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
21 resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL
22 SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL
23 VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO, a
24 cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la
25 autorice me presenta la minuta que dice así:-----

26 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras
27 públicas a su cargo, una que contenga el aumento del capital suscrito,
28 y del capital autorizado de una compañía anónima, el aumento del

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 valor nominal de sus acciones y la reforma del estatuto social, que se
2 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

3 **PRIMERA.- Interviniente:** Comparece al otorgamiento de esta
4 escritura el señor ingeniero JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM, en su
5 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
6 **PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.**, debidamente autorizado por
7 la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de
8 junio del dos mil ocho, cuya copia se agrega como documento
9 habilitante.-----

10 **SEGUNDA.- Antecedentes: UNO)** Mediante escritura pública
11 otorgada ante el Notario segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge
12 Jara Grau el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se
13 constituyó la compañía con un capital social de Cien Mil 00/100
14 Sucres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
15 Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno; -----

16 **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del
17 cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veintiséis de julio de mil
18 novecientos sesenta y tres, la compañía elevó su capital social a Un
19 Millón 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura en
20 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de septiembre de
21 mil novecientos sesenta y tres; -----

22 **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
23 del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el trece de diciembre
24 de mil novecientos sesenta y nueve, la compañía elevó su capital
25 social a Tres Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el
26 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de agosto de mil
27 novecientos setenta; -----

28 **CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Decimotercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García
2 el once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía
3 elevó su capital a Seis Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido
4 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de
5 mayo de mil novecientos setenta y cuatro; -----
6 **CINCO)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
7 Decimotercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García
8 el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, la
9 compañía elevó su capital social a Doce Millones 00/100 de
10 Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón
11 Guayaquil el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco;
12 **SEIS)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
13 Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el
14 veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, la compañía
15 elevó su capital social a Veinte Millones 00/100 de Sucres, habiendo
16 sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete
17 de febrero de mil novecientos setenta y seis; -----
18 **SIETE)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
19 Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García
20 el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, la compañía
21 elevó su capital social a Treinta y Dos Millones 00/100 de Sucres,
22 habiendo sido inscrita el diecisiete de noviembre de mil novecientos
23 setenta y seis; -----
24 **OCHO)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
25 Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el
26 siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la compañía
27 elevó su capital social a Cincuenta y Cuatro Millones 00/100 de
28 Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Guayaquil el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho;
2 **NUEVE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
3 del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella el trece de
4 febrero de mil novecientos ochenta, la compañía elevó su capital social
5 a Setenta y Un Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita
6 dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro
7 de marzo de mil novecientos ochenta; -----

8 **DIEZ)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
9 Suplente del cantón Guayaquil abogado Cesáreo Condo Chiriboga el
10 veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía
11 elevó su capital social a Ciento Veinte y Seis Millones 00/100 de
12 Sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil
13 del cantón Guayaquil el doce de junio de mil novecientos ochenta y
14 cuatro; -----

15 **ONCE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del
16 cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el catorce de
17 agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía elevó su
18 capital social a Un Mil Cuatrocientos Veinte y Seis Millones 00/100 de
19 Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón
20 Guayaquil el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa; -----

21 **DOCE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del
22 cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el diecisiete de junio
23 de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del
24 mismo cantón el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, la
25 compañía elevó su capital en Un Mil Novecientos Sesenta y Tres
26 Millones 00/100 de Sucres más; -----

27 **TRECE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del
28 cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el treinta y uno de

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía estableció su
2 capital autorizado en Doce Mil Millones 00/100 de Sucres, se fusionó
3 por absorción con las compañías Plástiquímica Ecuatoriana C. A.,
4 Costuras C. Ltda. y Parque Industrial La Florida C.A., aumentó su
5 capital suscrito a la suma de Seis Mil Cuatrocientos Millones
6 Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Sucres, y reformó su Estatuto Social;
7 la referida escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
8 Guayaquil el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco;
9 **CATORCE)** Mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal
10 de Accionistas celebrada el veinticinco de septiembre de mil
11 novecientos noventa y ocho, debidamente protocolizada el mismo día,
12 es decir, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y
13 ocho en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, cuyo
14 titular es el abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro
15 Mercantil el ocho de octubre del mismo año, la compañía aumentó el
16 capital suscrito en la cantidad de Un Mil Trescientos Nueve Millones
17 Trescientos Sesenta Mil 00/100 Sucres más, quedando por tanto dicho
18 capital establecido en la suma de Siete Mil Setecientos Diez Millones
19 00/100 de Sucres; -----
20 **QUINCE)** Mediante escritura pública otorgada el primero de abril del
21 dos mil dos ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil
22 abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el
23 diecisiete de mayo del mismo año, la compañía reformó sus estatutos
24 agregando el artículo trigésimo octavo que trata de Usufructo de
25 Acciones; -----
26 **DIECISEIS)** Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de
27 agosto del dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón
28 Guayaquil abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de noviembre
2 del dos mil cuatro, la compañía estableció su capital autorizado en
3 Ochocientos Setenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados
4 Unidos de América, aumentó su capital suscrito a la suma de
5 Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres
6 Dólares veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y
7 reformó su Estatuto Social; y, -----
8 **DIECISIETE)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas
9 celebrada el once de junio del dos mil ocho, resolvió por unanimidad
10 lo siguiente: **UNO-** El aumento del capital suscrito en Tres Millones
11 Setecientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Seis Dólares ochenta
12 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América más, mediante la
13 atribución de Noventa y Cuatro Millones Trescientas Un Mil Ciento
14 Setenta (94.301.170) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar
15 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, en proporción a
16 la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad cada
17 una de las accionistas de la compañía, las mismas que serán suscritas
18 y pagadas totalmente mediante la capitalización de la Reserva
19 Facultativa; **DOS-** El aumento del capital autorizado de la compañía,
20 estableciéndolo en la cantidad de Ocho Millones Cuatrocientos Mil
21 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES-** El aumento
22 del valor nominal de sus acciones, de CUATRO CENTAVOS DE
23 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04) cada
24 una, a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
25 (US\$1.00) cada una; y, **CUATRO-** La reforma del artículo tercero del
26 Estatuto Social; todo lo cual consta de la respectiva acta, cuya copia
27 se agrega como documento habilitante.-----
28 **TERCERA.- Declaraciones:** Con los antecedentes expuestos, en mi

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía
2 PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C. A. declaro: **UNO-** Aumentado el
3 capital suscrito en Tres Millones Setecientos Setenta y Dos Mil
4 Cuarenta y Seis Dólares ochenta centavos de Dólar de los Estados
5 Unidos de América más, mediante capitalización de parte de la
6 Reserva Facultativa, a través de la atribución de Noventa y Cuatro
7 Millones Trescientas Un Mil Ciento Setenta (94.301.170) nuevas
8 acciones de Cuatro Centavos de Dólar 00/100 de los Estados Unidos
9 de América cada una, en proporción a la cantidad de acciones que
10 actualmente posee en propiedad cada una de las accionistas de la
11 compañía, quedando por tanto el capital suscrito de la compañía
12 establecido en la suma de Cuatro Millones Doscientos Diez Mil 00/100
13 Dólares de los Estados Unidos de América; **DOS-** Aumentado el
14 capital autorizado de la compañía estableciéndolo en la cantidad de
15 Ocho Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados
16 Unidos de América; **TRES-** Aumentado el valor nominal de las
17 acciones de la compañía de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04) cada una, a UN
19 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada
20 una; y, **CUATRO-** Reformado el artículo tercero del estatuto social,
21 que trata del capital de la compañía. -----

22 El aumento del capital suscrito ha sido atribuido y pagado totalmente
23 mediante capitalización de parte de la Reserva Facultativa, de la
24 siguiente manera: -----

25 **UNO-** La compañía **MALVINA INVEST & TRADE Inc.**, de
26 nacionalidad panameña, nuda propietaria de UN MILLON NOVENTA
27 Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.094.883)
28 acciones de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04) cada una, **interviene en**
2 **el aumento mediante la atribución de Nueve Millones**
3 **Cuatrocientas Treinta Mil Ciento Diecisiete (9.430.117) nuevas**
4 **acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de
5 América cada una, pagando mediante la capitalización de parte de la
6 Reserva Facultativa, la suma de Trescientos Setenta y Siete Mil
7 Doscientos Cuatro Dólares sesenta y ocho centavos de Dólar de los
8 Estados Unidos de América (US\$377,204.68), valor calculado en base
9 a la proporción que como accionista le corresponde en la Reserva
10 Facultativa, en relación a la cantidad de acciones que actualmente
11 posee en propiedad en la compañía;-----

12 **DOS-** La compañía **NADINA MANAGEMENT Corp.**, de nacionalidad
13 panameña, nuda propietaria de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO
14 MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.094.883) acciones de un
15 valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04) cada una, **interviene en el**
17 **aumento mediante la atribución de Nueve Millones Cuatrocientas**
18 **Treinta Mil Ciento Diecisiete (9.430.117) nuevas acciones** de
19 Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada
20 una, pagando mediante la capitalización de parte de la Reserva
21 Facultativa, la suma de Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos
22 Cuatro Dólares sesenta y ocho centavos de Dólar de los Estados
23 Unidos de América (US\$377,204.68), valor calculado en base a la
24 proporción que como accionista le corresponde en la Reserva
25 Facultativa, en relación a la cantidad de acciones que actualmente
26 posee en propiedad en la compañía;-----

27 **TRES-** La compañía **ADELMA BUSINESS Corp.**, de nacionalidad
28 panameña, nuda propietaria de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.094.883) acciones de un
2 valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04) cada una, **interviene en el**
4 **aumento mediante la atribución de Nueve Millones Cuatrocientas**
5 **Treinta Mil Ciento Diecisiete (9.430.117) nuevas acciones de**
6 Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada
7 una, pagando mediante la capitalización de parte de la Reserva
8 Facultativa, la suma de Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos
9 Cuatro Dólares sesenta y ocho centavos de Dólar de los Estados
10 Unidos de América (US\$377,204.68), valor calculado en base a la
11 proporción que como accionista le corresponde en la Reserva
12 Facultativa, en relación a la cantidad de acciones que actualmente
13 posee en propiedad en la compañía;-----

14 **CUATRO.-** La compañía **SALIMAR BUSINESS Inc.**, de nacionalidad
15 panameña, nuda propietaria de SEIS MILLONES QUINIENTAS
16 SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO
17 (6.569.298) acciones de un valor de CUATRO CENTAVOS DE
18 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04) cada
19 una, **interviene en el aumento mediante la atribución de**
20 **Cincuenta y Seis Millones Quinientas Ochenta Mil Setecientas**
21 **Dos (56.580.702) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de
22 los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la
23 capitalización d parte de la Reserva Facultativa, la suma de Dos
24 Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veinte y Ocho
25 Dólares ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América
26 (US\$2.263.228.08), valor calculado en base a la proporción que como
27 accionista le corresponde en la Reserva Facultativa, en relación a la
28 cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

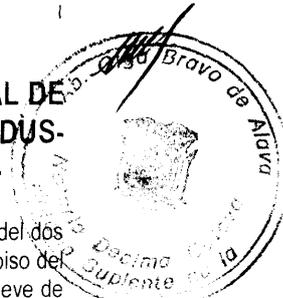
1 compañía, y,-----

2 **CINCO-** La señora **PATRIZIA PUCCINI NAVARRA DE RAAD**, nuda
3 propietaria de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL
4 OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.094.883) acciones de un valor
5 de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMERICA (US\$0.04) cada una, **interviene en el aumento**
7 **mediante la atribución de Nueve Millones Cuatrocientas Treinta**
8 **Mil Ciento Diecisiete (9.430.117) nuevas acciones** de Cuatro
9 Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una,
10 pagando mediante la capitalización de parte de la Reserva Facultativa,
11 la suma de Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuatro Dólares
12 sesenta y ocho centavos de Dólar de los Estados Unidos de América
13 (US\$377,204.68), valor calculado en base a la proporción que como
14 accionista le corresponde en la Reserva Facultativa, en relación a la
15 cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la
16 compañía. -----

17 **CUARTA.- Declaración Juramentada:** Yo, ingeniero **JUAN JOSÉ**
18 **ANTÓN BUCARAM**, en mi calidad de Gerente General y
19 representante legal de la compañía **PICA- PLÁSTICOS**
20 **INDUSTRIALES C.A.**, declaro bajo juramento que el capital suscrito
21 de mi representada se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a
22 las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas celebrada el once de junio del dos mil ocho; además
24 declaro bajo juramento que mi representada no tiene contrato de obra
25 pública alguno con el Estado y sus instituciones.-----

26 Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades legales para la
27 validez de esta escritura pública. Firmado) doctor Roberto Hanze
28 Salem. Abogado. Registro número dos mil noventa y ocho. Colegio de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DEL 2008.--



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de junio del dos ocho, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el cuarto piso del edificio situado con frente a la calle Boyacá No. 1205 intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia del señor **JOSÉ ANTON DÍAZ**, por sus propios derechos, quien tiene derecho a voto en su calidad de Usufructuario del total de las Diez Millones Novecientas Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta (10.948.830) acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la compañía, cuyas nudas propietarias son las siguientes accionistas: las compañías MALVINA INVEST & TRADE Inc., NADINA MANAGEMENT Corp., y ADELMA BUSINESS Corp., cada una de ellas nudas propietarias de Un Millón Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres (1.094.883) acciones; la señora PATRIZIA PUCCINI NAVARRA DE RAAD, nuda propietaria de Un Millón Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres (1.094.883) acciones; y, la compañía SALIMAR BUSINESS Inc., nuda propietaria de Seis Millones Quinientas Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho (6.569.298) acciones, según consta del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-

En razón de que se encuentra representado el total del capital suscrito y pagado de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.---

Preside la sesión su titular doctor Henry Raad Antón, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General ingeniero Juan José Antón Bucaram, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario.-

Toda vez que se ha aprobado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

- 1- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital suscrito;
- 2- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía;
- 3- Resolver sobre la elevación del valor nominal de las acciones de la compañía; y,
- 4- Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social.

Una vez que se ha aprobado por unanimidad el objeto de la misma, toma la palabra el Gerente General de la Compañía ingeniero Juan José Antón Bucaram y respecto al primer punto del orden del día mociona el aumento del capital suscrito de la compañía en Tres Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Seis 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la capitalización de parte de la Reserva Facultativa, cuyo saldo al 30 de abril del 2008 asciende a la suma de US\$3.778,212.80, por lo que se realizaría la emisión de Noventa y Cuatro Millones Trescientas Un Mil Ciento Setenta (94.301.170) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Cuatro Millones

Doscientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; la moción presentada por el Gerente General de la compañía es aprobada por unanimidad, por lo tanto el señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, y en su calidad de Usufructuario de la totalidad de las acciones que conforman al capital suscrito y pagado de la compañía resuelve por unanimidad el aumento del capital suscrito de la compañía en Tres Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Seis 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la capitalización de parte de la Reserva Facultativa, emitiendo Noventa y Cuatro Millones Trescientas Un Mil Ciento Setenta (94.301.170) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una en proporción a las acciones que tienen en propiedad cada una de las accionistas de la compañía, de la siguiente manera:

1- La compañía **MALVINA INVEST & TRADE Inc.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 1.094.883 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, **interviene en el aumento mediante la atribución de Nueve Millones Cuatrocientas Treinta Mil Ciento Diecisiete (9.430.117) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de parte de la Reserva Facultativa, la suma de Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuatro 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$377,204.68), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la Reserva Facultativa, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

2- La compañía **NADINA MANAGEMENT Corp.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 1.094.883 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, **interviene en el aumento mediante la atribución de Nueve Millones Cuatrocientas Treinta Mil Ciento Diecisiete (9.430.117) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de parte de la Reserva Facultativa, la suma de Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuatro 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$377,204.68), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la Reserva Facultativa, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

3- La compañía **ADELMA BUSINESS Corp.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 1.094.883 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, **interviene en el aumento mediante la atribución de Nueve Millones Cuatrocientas Treinta Mil Ciento Diecisiete (9.430.117) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de parte de la Reserva Facultativa, la suma de Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuatro 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$377,204.68), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la Reserva Facultativa, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

4- La compañía **SALIMAR BUSINESS Inc.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 6.569.298 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, **interviene en el aumento mediante la atribución de Cincuenta y Seis Millones Quinientas Ochenta Mil Setecientos Dos (56.580.702) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de parte de la Reserva Facultativa, la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DEL 2008.--



suma de Dos Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veinte y Ocho 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.263.228.08), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la Reserva Facultativa, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía, y,

5- La señora **PATRIZIA PUCCINI NAVARRA DE RAAD**, nuda propietaria de 1.094.883 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, **interviene en el aumento mediante la atribución de Nueve Millones Cuatrocientas Treinta Mil Ciento Diecisiete (9.430.117) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de parte de la Reserva Facultativa, la suma de Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuatro 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$377,204.68), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en la Reserva Facultativa, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía.

Respecto al segundo punto del orden del día, el doctor Raad mociona el aumento del capital autorizado de la compañía estableciéndolo en la cantidad de Ocho Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; el señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, y en su calidad de Usufructuario de la totalidad de las acciones que conforman al capital suscrito y pagado de la compañía, una vez analizada la moción presentada por el Dr. Henry Raad, Presidente de la compañía, resuelve por unanimidad el aumento del capital autorizado de la compañía, estableciéndolo en la cantidad de Ocho Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

En lo que se refiere al tercer punto del orden del día, el ingeniero Juan José Antón Bucaram mociona el aumento del valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, de US\$0.04 a US\$1.00, moción que una vez analizada por el señor José Antón Díaz, por sus propios derechos y en su calidad de Usufructuario de la totalidad de las acciones que conforman al capital suscrito y pagado de la compañía, la aprueba por unanimidad.

Respecto al cuarto punto del orden del día, el ingeniero Juan José Antón Bucaram, Gerente General de la compañía mociona la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: "**ARTICULO TERCERO.- El Capital Autorizado de la compañía es de Ocho Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Cuatro Millones Doscientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cuatro Millones Doscientos Diez Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al cuatro millones doscientos diez mil.-**" El señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, y en su calidad de Usufructuario de la totalidad de las acciones que conforman al capital suscrito y pagado de la compañía, aprueba por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Tercero de los estatutos.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar a los representantes legales de la compañía para que intervengan en la escritura pública que

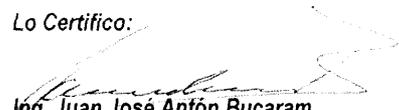
contenga el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, el aumento del valor nominal de sus acciones, así como la reforma del artículo tercero del Estatuto Social, resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual se firma en unidad de acto a las diez horas cuarenta minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) *Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta; f) Ing. Juan José Antón Bucaram, Secretario de la Junta; f) José Antón Díaz, Usufructuario.*

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.-

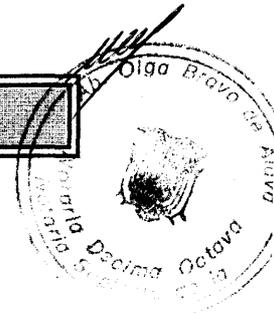
Lo Certifico:


Ing. Juan José Antón Bucaram
Secretario de la Junta

PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

Guayaquil, Marzo 13 del 2007

Señor Ingeniero
JUAN JOSE ANTON BUCARAM
Ciudad



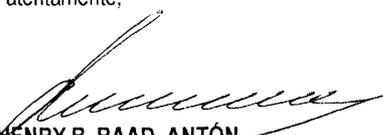
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted por unanimidad de votos **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO (5)** años.

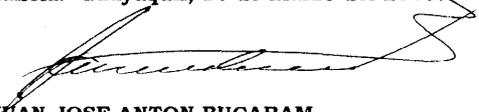
En el ejercicio de su cargo tendrá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todo acto o negocio conjunta o separadamente con el Presidente; podrá Usted, tanto como el Presidente obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; y en general ejercer todas las funciones que le confiere la Ley de Compañías y los respectivos estatutos sociales.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau el 23 de mayo de 1961, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1961; reformó y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 1977 ante la Notaria doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de abril de 1978; aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 31 de enero de 1995 ante el Notario doctor Manuel Medina Castro, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de diciembre del mismo año, en la cual constan sus atribuciones como Gerente General.

Muy atentamente,


DR. HENRY B. RAAD ANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General que se me ha conferido y de lo cual dejo constancia.- Guayaquil, 13 de marzo del 2007.


ING. JUAN JOSE ANTON BUCARAM
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula: 0902214063
Domicilio: Boyacá #1205 y Ave. Nueve de Octubre

NUMERO DE REPERTORIO: 15.150
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:28

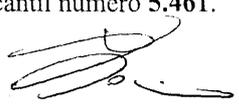
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.**, a favor de **JUAN JOSE ANTON BUCARAM**, a foja **29.653**, Registro Mercantil número **5.461**.

ORDEN: 15150
LEGAL: Ab. Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5

REVISADO POR: *HF*




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990001243001
RAZON SOCIAL: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.
NOMBRE COMERCIAL: PICA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RAAD ANTON HENRY BICHARA
CONTADOR: MOREIRA MERINO CESAR EDUARDO

FEC. INICIO ACTMIDADES: 30/05/1981 **FEC. CONSTITUCION:** 30/05/1981
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

1 ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS

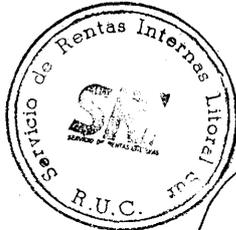
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS -- Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Número: 1205 Intersección:
AV. 9 DE OCTUBRE Edificio: PYCCA Piso: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DELAUSTRO Telefono
Domicilio: 042327950 Fax: 042510354 Email: cmoreira@pika.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 031 **ABIERTOS:** 9
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 22



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JCVMO21008

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/07/2008

Página 1 de 12

Julio César Vasquez Moreira
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CITADANIA 090221406-3
ANTON BUCARAM JUAN JOSE
30 DE SEPTIEMBRE 1988
GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION
QZD- 0160 11685
GUAYAS/ GUAYAS
CARBO /CONCEPCION/ 1988

EQUATORIANA***** Y44441444
CASABO AMIRA MARIA F ISAIAS BASUM
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ANTON
VIOLETA BUCARAM
GUAYAS
03/10/2013
03/10/2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

141-0001
NUMERO

0902214063
CEDULA

ANTON BUCARAM JUAN JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
BARROQUIA

SAMBORONDON
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Abogados de la provincia del Guayas.”- El otorgante ratifica en todas
2 sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública
3 para que surta sus efectos legales. Se agrega: nombramiento y Acta
4 de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Leída que fue esta
5 escritura pública, por mi la Notaria, en alta voz, de principio a fin al
6 compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de
7 acto. DOY FE.-

8 **PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C. A.**

9
10
11
12 Ing. Juan José Antón Bucaram
13 Gerente General

CC:0902214063

CV:141-0001

RUC: 0990001243001

14
15
16 **LA NOTARIA**

17
18
19
20

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en diez
22 fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta
23 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Gerardo de Alaca
Notario Suplente de la
Notaria Decimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 **DOY FE:** Que al margen de la matriz de la escritura pública del veinte
2 de Agosto del dos mil ocho, he tomado Nota de la Resolución 08-G-
3 DIC- 0008442 expedida el ocho de Diciembre del dos mil ocho,
4 mediante la cual el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el
5 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
6 AUTORIZADO, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE
7 ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
8 COMPAÑÍA PICA- PLÁSTICOS INDUSTRIALES C. A.” que contiene
9 la presente copia. Guayaquil, nueve de Diciembre del año dos mil ocho. -
10 LA NOTARIA.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Bravo de Alava".

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador





NUMERO DE REPERTORIO: 67.847
FECHA DE REPERTORIO: 12/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0008442, dictada el 8 de Diciembre del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: fija el capital autorizado, aumenta el capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.**, de fojas 9.138 a 9.159, Registro Industrial número 634. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 67847



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.08-G-DIC-0008442 de fecha ocho de diciembre del dos mil ocho,ARTICULO CUARTO, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil,al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución y Estatutos de la Compañía Anónima Industrial y Mercantil denominada " PLASTICOS INDUSTRIALES C.A."otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Guayaquil, veinticuatro de diciembre del año dos mil ocho.



Jorge Jara Delgado
Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO

